

Los cabildos insulares son casi desde su creación en 1912 unas instituciones asumidas e interiorizadas por los canarios como propias. Una de las razones estriba en su denominación, pues rescatan el *nomen iuris* de las antiguas corporaciones municipales que administraron las islas desde su conquista en el siglo xv. Otra razón es su propia configuración, adaptada al medio insular, a su peculiar naturaleza, apartándose de la uniformidad que presidía el régimen local español, en especial desde la Constitución de Cádiz de 1812. Últimamente, puede añadirse también otro fundamento de peso: su vasta carga competencial¹.

Pedro Pérez Díaz aseguraba, en su origen, que no había más remedio que entregar a cada isla lo suyo, que era inevitable que cada isla resolviera sus propios problemas de tipo insular, y apostillaba: «Hecho esto es fácil la solución del problema [canario]»². El reconocimiento de la personalidad insular, de la autonomía insular, fue uno de los mayores hitos de la historia moderna de Canarias, no solo de nuestra historia administrativa.

Con este número monográfico, el anuario de la Real Sociedad Cosmológica rinde tributo a esta institución centenaria. El número 2 de *Cosmológica* recoge hasta veintitrés colaboraciones referidas a la personalidad insular, representada por los cabildos insulares, que, no obstante, también se ve reflejada en otros ámbitos, como el régimen electoral o la articulación territorial de la comunidad autónoma. El elenco de autores comprende tanto profesores de distintas universidades como cargos políticos y altos funcionarios de la administración.

En el primer bloque, intitulado «Una visión insular de Canarias», se insertan los trabajos de Juan Hernández Bravo de Laguna, Tomás Padrón Her-

¹ Como un estudio comprensivo de su evolución, puede verse nuestro trabajo: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Juan José. «Los cabildos como gobiernos insulares: una visión diacrónica». En: José Adrián García Rojas y Ángel Llanos Castro. *Ciencia Política en Canarias*. Barcelona: Atelier, 2021, pp. 127-147.

² PÉREZ DÍAZ, Pedro. «Problema difícil: las islas Canarias». *El liberal* (Madrid, 23 de noviembre de 1909), pp. 1-2; *Autonomía insular y regional*. Edición e introducción, Juan José Rodríguez Rodríguez. Santa Cruz de La Palma: Cartas Diferentes, 2017, p. 72.

nández, Fernando Ríos Rull y Juan José Rodríguez Rodríguez. En ellos sobrevuela una idea «federalista» de Canarias, en la que las islas y los cabildos constituyen el elemento basilar de su articulación territorial.

En un segundo bloque se aborda ya directamente el régimen jurídico de los cabildos insulares, tanto en lo que respecta a su organización como a sus competencias, con particular énfasis en la todavía reciente reforma integral del Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre). Las colaboraciones las firman: Manuel J. Sarmiento Acosta, Mercedes Contreras Fernández, José Adrián García Rojas y Francisco Flores Muñoz, Berta Pérez Hernández, Antonio Domínguez Vila y Esteban René García Quesada. En este bloque se incluye, con un epígrafe específico, el tratamiento del «Personal directivo», fruto de la reforma operada en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por la Ley 3/2021, de 6 de julio. Los *papers* son obra de José María Cabrera Domínguez y Ángel Llanos Castro.

El tercer o cuarto bloque lo hemos denominado «Políticas públicas y actividad sectorial». En él encontramos los trabajos de Mercedes Alda Fernández, José Manuel Sanabria Díaz, Catalina Casimiro Cruz, Ana María León Expósito, José Trasobares de Dios y Nieves Rosa Arroyo Díaz, y se afrontan algunas de las políticas públicas más relevantes en la actividad de los cabildos: clima y energía, turismo, mayores, protección de datos, prevención de riesgos laborales o participación ciudadana.

Los últimos bloques, bajo el título de «Historia y comunicación» y «Miscelánea» recogen las colaboraciones de Zulima Sánchez Sánchez, Julio A. Yanes Mesa, Juan José Rodríguez Rodríguez (*J.J. Rodríguez-Lewis*), Orlando Medina Hernández y María Yanes López. En el primero de ellos, resultan relevantes las referencias históricas a los cabildos de las Américas, con orígenes comunes a nuestros antiguos concejos, y a la prensa de las islas, en este caso al diario grancanario *La provincia* (entre 1916 y 1920) o al semanario *Cabildo insular* (1912-1913), que circuló en la isla de La Palma. En el segundo, que cierra el monográfico, se tratan aspectos transversales como los convenios de colaboración o de subvención y el contrato menor, instituciones siempre presentes en el día a día de cualquier administración pública.

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ